



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2022-MPC

Contumazá, 04 de abril del 2022

VISTOS: El Informe N° 103-2022 de Gerencia de Administración y Finanzas de 31 de marzo del 2022 que contiene el Informe N° 405-2022/MPC/JL de 31 de marzo de 2022, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del Órgano Encargado de Contrataciones, en el que solicita Aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para Incluir el Procedimiento Especial de Contratación para la ejecución de la obra: “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el(LA) I.E 82568-Yonan-Sector Chinguión-Distrito de Yonan-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión 2520166;

CONSIDERANDOS:



Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), brindan atribuciones para elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC.

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, el numeral 6.1 versa: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...); el numeral 6.2 consigna: “Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” y, el numeral 6.3 establece: “La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días (...)”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades obedecen a determinadas reglas y lineamientos, tal es así como versa el numeral 4: “(...), el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.”, numeral 5: “(...) el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.”, numeral 6: “El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios(...)” y el numeral 7: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del referido Reglamento”;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE-CD, en la sección VI de las Disposiciones Generales, en su inciso 4 establece: “Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva; en la sección VII, correspondiente a las Disposiciones Específicas, su inciso 1 señala: “Se sujeta a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento. El PAC resultante debe ser formulado de acuerdo con el formato que se encuentra publicado en el portal web del SEACE.”; asimismo en el inciso 7, numeral 6, sobre la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en la sección de Disposiciones Específicas, el apartado 1 establece : “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”, el apartado 2: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)” , apartado 3: “(...) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en Página su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación(...)” y apartado 5: “Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.”

Que, de acuerdo a lo anterior, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-MPC/GM, de 12 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2022.

Que, mediante Informe N° 405-2022-MPC/JL la Unidad de Logística y Servicios Generales de 31 de marzo de 2022, informa que la Municipalidad Provincial de Contumazá programó la convocatoria del Proceso de Selección de la Obra: “Construcción de cobertura de instalaciones deportivas; en el(LA) I.E 82568- Yonan-Sector Chinguiñ-Distrito de Yonan- Provincia de Contumazá- Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión 2520166, en la que se





